Señor
EDWAR MAURICIO BETANCUR VARGAS
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Planeación

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través del Departamento Administrativo de Planeación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-07-09-0531-25**
Unidad ejecutora:	Departamento Administrativo de Planeación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa/Arrendamiento
Contratista/asociado[1]:	**SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS ENVIGADO**
Identificación:	NIT. 890908387-2
Objeto:	Recibir a título de arrendamiento el bien inmueble que se describe a continuación: un inmueble de propiedad del arrendador, ubicado en la carrera 42 n° 35 sur 62 segundo nivel que hace parte de un edificio de propiedad horizontal
Valor:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($119.005.920) incluido IVA

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será once (11) meses. El cual será contado a partir de la suscripción del acta de entrega y/o documento que este haga sus veces

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **EDWAR MAURICIO BETANCUR VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.631.547, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Director

EDWAR MAURICIO BETANCUR VARGAS
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.